9. VIÑEDO

Francisco Pulido García Miguel Escribano Sánchez

1.- INTRODUCCIÓN

El viñedo es un sector agrario muy singular, debido a la diversidad de productos y calidades que se obtienen y al elevado número de disposiciones administrativas comunitarias que lo reglamentan.

El sector vitivinícola extremeño se caracteriza, en general, por no haber aún resuelto las graves deficiencias existentes en cuanto a la comercialización de sus vinos, al situar en el mercado un bajo porcentaje de vino embotellado. Dispone, por otra parte, de un gran potencial productivo, que unido a la situación permanentemente excedentaria de vino en la UE y a su excesiva regulación, han motivado que haya sido uno de los sectores agrarios más afectados en Extremadura por la adhesión española a las Comunidades Europeas.

La situación de sobredimensionamiento del sector vitivinícola comunitario, con el consiguiente crecimiento de los gastos destinados a su apoyo y, consecuentemente, la tendencia a su contención o limitación, ha originado una serie de ajustes estructurales, como el control de la producción o el tratamiento de los excedentes, que han tenido gran repercusión en el sector vitivinícola extremeño durante el decenio 1986/95.

El origen de estas modificaciones de la regulación comunitaria del mercado del vino, hay que buscarlo unos años antes de la incorporación española, cuando en la cumbre de Dublín de 1984 se establecieron las bases para penalizar severamente el potencial productivo del viñedo español. Posteriormente, la reunión en Bruselas del Consejo Europeo en febrero de 1988 reforzó, aún más, la acción estructural comunitaria de primar el abandono definitivo del cultivo del viñedo, a la vez que modificó las condiciones del régimen de destilación obligatoria, haciéndola menos remuneradora para el productor.

El irreducible y permanente desequilibrio del sector vitivinícola motivó que la Comisión elaborara el documento de reflexión «Evolución y futuro de la política vitivinícola», el cual fue remitido al Consejo en julio de 1993. En dicha comunicación se analizaban con detalle los factores y efectos del desequilibrio estructural del mercado del vino, así como el hecho de no poder ser controlado por los mecanismos existentes en la OCM.

Al documento de reflexión siguieron en 1994 sendos dictámenes del Comité Económico y Social y del Parlamento Europeo, para terminar en un proyecto de reglamento de medidas para la reforma de la OCM del vino. Esta modificación resultaba altamente perjudicial para la viticultura española en general y para la extremeña en particular, por las obligaciones de arranques que comportaba. Por éste y por otra serie de motivos que ya se han detallado suficientemente en anteriores ediciones de esta publicación, la Comunidad Autónoma de Extremadura desempeñó un importante papel en la oposición española a la propuesta de reglamento para la reforma de la OCM del vino. Finalmente, el Consejo de Ministros de la UE de septiembre de 1994, decidió devolver el proyecto de reglamento presentado por la Comisión, quedando pues pendiente la reforma de la OCM del sector.

Las campañas vitivinícolas españolas de 1994/95 y 1995/96, con producciones más reducidas como consecuencia de la sequía, han supuesto un cierto alivio al problema de los excedentes de vino. Sin embargo, es previsible que el desequilibrio del mercado del vino vuelva a presentarse en situaciones de cosechas normales.

2.- EVOLUCIÓN DE LAS SUPERFICIES, PRODUCCIONES Y PRECIOS EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA EXTREMEÑO DURANTE EL DECENIO 1986/95

La superficie que en Extremadura se dedica al cultivo del viñedo, ha descendido durante el decenio 1986/95, pues de las 106.712 ha. en 1986, se ha pasado a 81.843 ha. en 1995, tal como puede verse en el gráfico 1. Dicha disminución ha sido consecuencia, fundamentalmente, de la aplicación de los programas comunitarios de arranque por abandono definitivo del cultivo del viñedo. El descenso apreciado a partir de 1993, ha sido motivado por la actualización de la superficie vitícola, derivada de los trabajos de implantación del Registro Vitícola Comunitario; la consideración, a efectos estadísticos, del viñedo de uva de doble aptitud (p.e.

la variedad Montúa) como uva de vinificación cuando es éste su destino; y la no contabilización de unas 7.000 ha. de viñas que en esas fechas no estaban en producción debido a su reciente replantación.

Paralelamente, en el decenio transcurrido, se ha producido una notable renovación de las plantaciones de viñedo extremeñas. En las fechas de la integración española en las Comunidades Europeas existían en la provincia de Badajoz importantes extensiónes de viñas envejecidas, pues muchos viticultores no se habían decidido a realizar las operaciones de replantación correspondientes, por no haber visto hasta entonces un futuro claro al sector o no disponer de la liquidez necesaria para llevarla a cabo. El alza inicial en las cotizaciones de los vinos y el extraordinario aumento del precio de las tierras plantadas de vid, motivado por diversas causas (entre ellas las altas primas por abandono), propició el rejuvenecimiento de las viñas. Esta actividad comenzó a apreciarse en el año 1987 y se reforzó notablemente en 1988.

8.500 110.000 8.000 105.000 Superficie vifiedo BA y EXT. (ha) 100.000 95.000 6.500 90.000 6.000 85.000 5.500 80.000 5.000 4.500 75.000 4.000 70.000 1995 1992 1993 1994 1989 1990 1991 1986 1987 1988 Viñedo CC Viñedo BA Vinedo EXT

GRÁFICO 1. Evolución de la superficie de viñedo en Extremadura en el decenio 1986/95

(MAPA: 1986 a 1993; S.G.T. de la Consejería de Agricultura y Comercio: 1994 y 1995)

La variedad blanca «Pardina», tradicional de la zona, ha sido la que más ha vuelto a plantarse. Destacan también las replantaciones con la variedad tinta «Tempranillo», con lo que, aunque demasiado lentamente, se van sentando las bases para aminorar la deficiencia estructural de producción de vinos tintos que tiene Extremadura.

Igualmente, es preciso señalar que durante el decenio 1986/95 se ha incrementado considerablemente el número de variedades a emplear en las replantaciones. El Reglamento (CEE) nº 276/89, de la Comisión, ampliaba para Extremadura las variedades tintas «Cabernet Sauvignon», «Merlot» y «Monastrell» y las blancas «Chardonnay» y «Parellada». En fechas recientes también se han inscrito las variedades «Mazuelo» y «Graciano» como autorizadas provisionalmente.

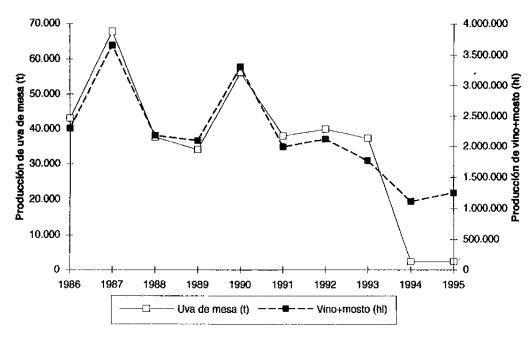
El gráfico 2 muestra la evolución de las producciones vitivinícolas obtenidas en Extremadura durante el decenio 1986/95. La máxima producción del período (3,6 millones de hl.) ocurre en 1987, y las mínimas (1,10 y 1,25 millones de hl.) en 1994 y 1995, respectivamente. Puede observarse la estrecha relación con los condicionantes pluviométricos, especialmente acusada en los dos últimos años de pronunciada sequía, y la baja comercialización como uva de mesa en esas campañas (1994 y 1995).

La evolución de la facturación del sector vitivinícola extremeño en el período 1986/95 viene reflejada en el gráfico 3. Se aprecia un descenso en pesetas corrientes y constantes (de 1986), corregido al alza en las dos últimas campañas como consecuencia de la escasa producción y precios unitarios muy elevados (gráfico 4).

La trayectoria descendente de la valoración es fundamentalmente consecuencia de la disminución ya señalada de superficies y producciones en el decenio.

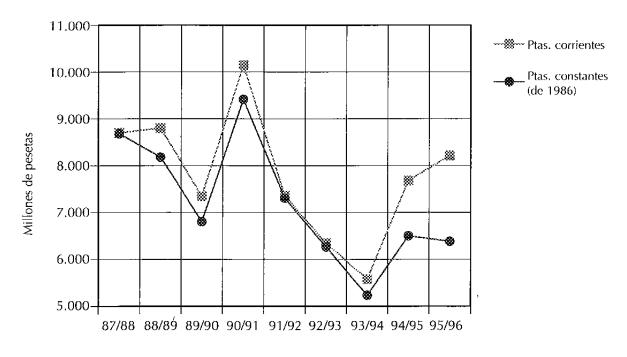
El gráfico 4 recoge las variaciones de las cotizaciones medias de uva en Extremadura en el decenio considerado. Se observa una tendencia al alza en las dos primeras campañas tras la integración de España en la UE, para seguir con un mantenimiento de los precios hasta la campaña 1992/93. Desde esta última campaña aumenta notablemente el precio de la uva en Badajoz, tanto en la de mesa como en la de vinificación, debido a las menores cosechas obtenidas a causa de la sequía. En Cáceres la cotización de la uva para vinificación tiene un comportamiento contrario, al haber sido esta provincia menos castigada por las bajas precipitaciones en estos últimos años que la de Badajoz.

GRÁFICO 2. Evolución de las producciones de uva de mesa y de vino de Extremadura en el decenio 1986/95



(MAPA: 1986 a 1993; S.G.T. de la Consejería de Agricultura y Comercio: 1994 y 1995)

GRÁFICO 3. Evolución de la valoración de las producciones vitivinícolas de Extremadura en el período 1987/95



(Elaboración a partir de datos de la S.G.T. de la Consejería de Agricultura y Comercio)

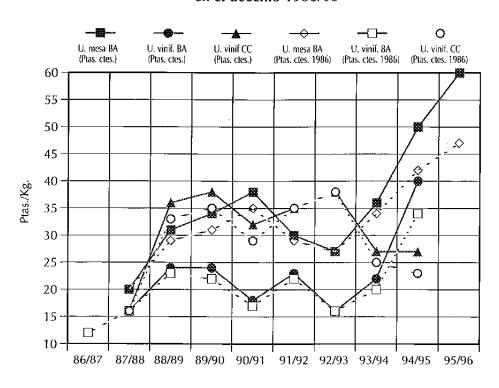


GRÁFICO 4. Evolución de las cotizaciones medias de la uva en Extremadura en el decenio 1986/95

(Elaboración a partir de datos de la S.G.T. de la Consejería de Agricultura y Comercio)

3.- AYUDAS COMUNITARIAS AL SECTOR VITIVINÍCOLA EXTREMEÑO

El sector vitivinícola recibe de los fondos comunitarios una serie de ayudas que pueden agruparse en tres grandes apartados:

- 1) Ayudas para disminuir la superficie vitícola.
- Ayudas para mejorar la calidad de los vinos y las condiciones culturales del viñedo en operaciones colectivas.
- 3) Ayudas para regular el mercado del vino.

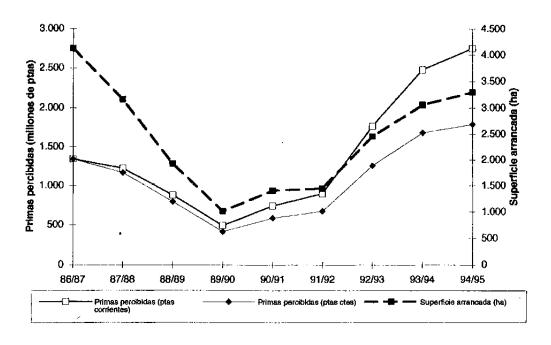
3.1. PRIMAS DE ARRANQUE POR ABANDONO DEFINITIVO DEL CULTIVO DEL VIÑEDO

El programa de abandono de superficies vitícolas comenzó a desarrollarse en Extremadura en la campaña 1986/87, como consecuencia de la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 777/85 y 3775/85. Como puede verse en el gráfico 5, su incidencia en Extremadura en las dos primeras campañas fue muy grande, pues en la campaña 1986/87 se localizaron en la provincia de Badajoz el 80 por 100 de los arranques con prima por abandono definitivo de toda España.

En la campaña siguiente el porcentaje disminuyó, aunque siguió siendo muy alto, pues en Badajoz también se arrancó casi la mitad del total nacional acogido a dicho programa comunitario.

La puesta en marcha del programa de abandono del cultivo de viñedo tuvo cierta complejidad, al ser una de las primeras líneas de primas comunitarias que comenzaban a gestionarse en Extremadura y tener los viticultores de la provincia de Badajoz puestas grandes expectativas en ella, lo que motivaba la existencia de un aluvión de solicitudes. En las dos primeras campañas citadas se aprobaron en la provincia de Badajoz unas 700 solicitudes, que supusieron un arranque de 7.000 ha. de viñedo y una subvención de más de 2.500 millones de pesetas.

GRÁFICO 5. Evolución de las superficies de arranque de viñedo y de las primas percibidas por los planes comunitarios de abandono definitivo del cultivo en Extremadura en el período 1986/95



(Elaboración a partir de datos de la D.G. de Financiación y Medios Agrarios de la Junta de Extremadura)

El Reglamento (CEE) nº 1442/88, del Consejo, supuso un reforzamiento del régimen de abandono definitivo del cultivo del viñedo, notándose sus efectos a partir de la campaña 1989/90. Dicho reglamento extendió la posibilidad de abandono a todas las categorías de superficies vitícolas, aumentando considerablemente las cuantías de las primas y concediendo exoneraciones, totales o parciales, en las obligaciones de destilación.

Durante el período 1986/95 se arrancaron en Extremadura, percibiendo las primas compensatorias correspondientes por abandono definitivo del cultivo, un total de 21.887 ha. de viñedo. De ellas, el 96,6 por 100 en la provincia de Badajoz, fundamentalmente en los términos municipales de Santa Marta de los Barros, Guareña, Los Santos de Maimona y Fuente del Maestre.

3.2. PROGRAMAS DE REESTRUCTURACIÓN DEL VIÑEDO EN EL MARCO DE OPERACIONES COLECTIVAS.

El programa de reestructuración en operaciones colectivas se regula por el Reglamento (CEE) nº 458/80 y representa la opción de mejora de las estructuras de base de las viñas, así como de la calidad de los vinos producidos. Paradójicamente, esta línea de ayuda tuvo inicialmente muy poca acogida entre los viticultores extremeños, por lo cual hubo que ir informando a los agricultores y a sus organizaciones y animando a las cooperativas vitivinícolas a que presentaran proyectos de solicitud de subvención en operaciones colectivas. Tras los esfuerzos realizados se consiguió que en la primera fase, en 1987, fuesen aprobados 8 proyectos (7 cooperativas y una SAT), representando una subvención de 561 millones de ptas. y afectando a 1.524 ha. En una segunda fase, y en base a la Orden 28-4-88 del MAPA que concedía ayudas nacionales a la reestructuración en operaciones colectivas, se aprobaron otros 7 proyectos, desarrollados en zonas desfavorecidas de la provincia de Badajoz, con un total de 1.042 ha. y una ayuda de 390 millones de ptas. En conjunto, la superficie de viñedo a reestructurar en Extremadura (toda en la provincia de Badajoz) es pues de 2.566 ha.

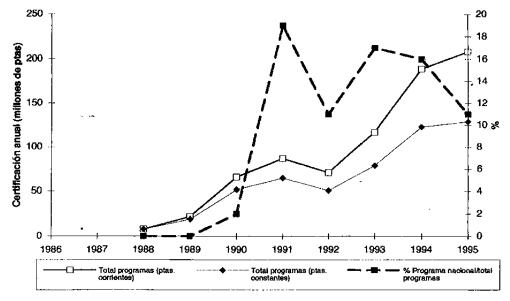
Las actuaciones de reestructuración se iniciaron en 1987, estando prevista su finalización en 1997. Como puede apreciarse en el gráfico 6, las primeras certificaciones se efectuaron en 1988, aunque es a partir de 1993 cuando se producen las mayores operaciones de reestructuración.

En general puede afirmarse que la acción de reestructuración está siendo extraordinariamente positiva para Extremadura. No sólo por la considerable ayuda que reciben los agricultores para renovar plantaciones envejecidas, sino también por la utilización de variedades con mejores expectativas de mercado; o las numerosas ventajas que se derivan de la realización de la operación de forma colectiva.

3.3. AYUDAS DESTINADAS A LA REGULACIÓN DEL MERCADO DEL VINO

El mayor flujo de recursos económicos de la UE para apoyo del sector vitivinícola, excluyendo los programas de abandono y reestructuración ya citados, lo absorbe la regulación del mercado del vino, en la que se incluyen las destilaciones preventiva, de sostén, obligatoria, de prestaciones vínicas y las ayudas de transformación en zumo y al almacenamiento de vinos y mostos.

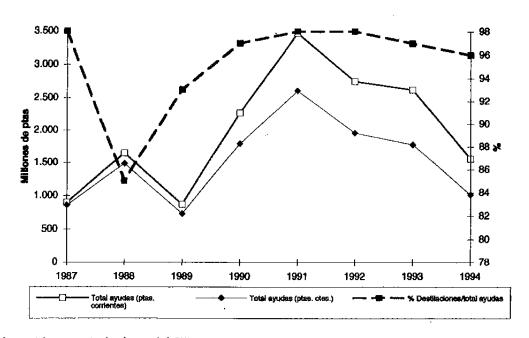
GRÁFICO 6. Evolución del desarrollo de los programas de reestructuración en operaciones colectivas del cultivo del viñedo en Extremadura en el período 1986/95



(Elaboración a partir de datos de la D.G. de Financiación y Medios Agrarios de la Junta de Extremadura)

En el gráfico 7 puede apreciarse que la casi totalidad de los fondos destinados a la regulación del mercado vínicoalcoholero corresponden a los pagos por destilaciones.

GRÁFICO 7. Evolución de las ayudas percibidas por el sector vínicoalcoholero en Extremadura durante el período 1987/94.



(Elaboración a partir de datos del SENPA)

4.- CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo del decenio transcurrido desde la integración española en las Comunidades Europeas es preciso destacar otros aspectos de gran importancia para el sector vitivinícola extremeño no comentados anteriormente.

En primer lugar hay que señalar los primeros pasos dados por el sector vitivinícola extremeño hacia la mejora de la calidad y de la comercialización de los vinos. A partir de la publicación de la Orden del MAPA de 11 de diciembre de 1986 por la que se establecía la normativa reguladora de la mención de «Vinos de la Tierra», algunos productores, elaboradores, embotelladores y técnicos de la Administración Autonómica, iniciaron los primeros contactos para constituir una Comisión Interprofesional que regulara dicha denominación. Años después, la Consejería de Agricultura y Comercio, por Orden de 12 de diciembre de 1990, aprobó el Reglamento de la Comisión Interprofesional de Vinos de la Tierra de Extremadura que acoge a seis comarcas vitivinícolas extremeñas (Tierra de Barros, Riberas Alta y Baja del Guadiana, Montánchez, Cañamero y Matanegra). El mayor uso de la contraetiqueta que garantiza su origen y calidad lo han venido efectuando las bodegas de Tierra de Barros, teniendo previsto esta comarca y la de Ribera del Guadiana pasar a constituirse como Denominaciones de Origen.

Los Reglamentos (CEE) nº 1441/88 y 1442/88 del Consejo, y sus normas de aplicación contenidas en el Reglamento (CEE) nº 2729/88, de la Comisión, introdujeron importantes reformas en la OCM del vino. Ya se comentaron anteriormente las relativas a intensificar el esfuerzo sobre el abandono definitivo del cultivo del viñedo y su repercusión en la provincia de Badajoz. También se introdujeron una serie de modificaciones con el fin de contener y limitar los costes de la regulación del mercado del vino, consistentes principalmente en la reducción del precio de la destilación obligatoria.

Por otra parte, también merece la pena destacar la aprobación del Reglamento (CEE) nº 3302/90, del Consejo, y la entrada en vigor de la Orden del MAPA de 17 de octubre de 1991 que establece la posibilidad de transferir, total o parcialmente, los derechos de replantación inscritos en el Registro de Derechos de Replantación. Dicho registro viene funcionando en Extremadura desde marzo de 1986, habiendo sido una de las primeras Comunidades Autónomas españolas que lo establecieron.

Finalmente, no hay que olvidar la pendiente reforma de la OCM del vino, cuyas propuestas iniciales representaron graves inquietudes para el sector vitivinícola extremeño y que España consiguió, de momento, bloquear su aprobación.

No obstante, la continua caída del consumo de vino en la UE; la situación más complicada del mercado mundial del vino ante la aparición de nuevos competidores (como los países del Este de Europa, Chile, Argentina, Australia, etc.); el aumento de los rendimientos vitivinícolas comunitarios, incluso de forma artificial (chaptalización); la heterogeneidad de las prácticas productivas vitivinícolas y del tratamiento fiscal al consumo del vino entre los distintos países comunitarios; los numerosos problemas que presenta la regulación del mercado del vino; y algunos otros aspectos cuya enumeración haría demasiado minuciosa esta exposición, presagian que la reforma de la OCM del vino está próxima. La preocupación de Extremadura por la forma en que se plasme no tardará pues en reaparecer.

